



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 23 DE  
JUNIO DE 2021

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 23 de junio del 2021, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por la ciudadana Graciela de Obaldía Escalante, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el licenciado Rafael Martínez Ramírez, **Secretario del Ayuntamiento**.

La **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Buenas tardes, sean todas y todos ustedes bienvenidos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO, ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ y RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, con la ausencia de los Regidores Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Mónica Paola Magaña Mendoza.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes la **Presidenta Municipal Interina** y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, la **Presidenta Municipal Interina** declaró la existencia de quórum a las 12:13 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 23 de junio del año en curso, considerándose legalmente instalada y validando los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

**“ O R D E N D E L D Í A :**

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DEL AÑO 2021.
2. PRÓRROGAS DE LICENCIAS Y REINCORPORACIÓN DE REGIDORES.
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO Y 10 DE JUNIO, RESPECTIVAMENTE, DEL 2021.
4. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
9. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMI DADDE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de los Regidores Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Mónica Paola Magaña Mendoza.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

**A S U N T O S Y A C U E R D O S :**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DEL 2021.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Ya se ha constatado que existe quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. PRÓRROGAS DE LICENCIAS Y REINCORPORACIÓN DE REGIDORES.

Con el objeto de cumplimentar el segundo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, quien expresó: «Dar cuenta que fueron publicados los escritos presentados por los ciudadanos Mónica Paola Magaña Mendoza, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Sergio Barrera Sepúlveda, en los cuales solicitan una prórroga de la licencia al cargo de Regidor, por tiempo indefinido. Lo anterior, derivado de las licencias que en su momento fueron solicitadas y aprobadas por este Pleno. Es cuanto, Presidenta».

En términos de lo que establece el artículo 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidas y autorizadas las solicitudes antes referidas a partir de las fechas expresadas en las mismas; lo cual en votación económica resultaron **APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS.**

*[En la votación anterior, los Regidores José Antonio de la Torre Bravo y Abel Octavio Salgado Peña, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos *[SIC]*».

Derivado de lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, que las Regidoras suplentes María Ornelas Orozco, María Fernanda Covarrubias Marrufo y María del Socorro Madrigal Gallegos, continúen ocupando dicho cargo, supliendo a los Regidores con licencia Mónica Paola Magaña Mendoza, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Sergio Barrera Sepúlveda, respectivamente, tomando en consideración que ya han tomado la protesta de ley correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Solicitando se incorporen a los trabajos de la presente sesión del Pleno del Ayuntamiento».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidenta. Hacer de su conocimiento, que fueron publicados los oficios suscritos por los Regidores José Hiram Torres Salcedo y María Gómez Rueda, donde solicitan su reincorporación al cargo de Regidor de este Ayuntamiento, respectivamente. Así como los diversos firmados por los Regidores Melina Alatorre Núñez e Iván Ricardo Chávez Gómez, informando de su reincorporación con efectos a partir del día 15 de junio del año 2021. Es cuanto, Presidenta».

En razón de lo anterior y con fundamento en lo que establece el artículo 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por presentados y recibidos dichos escritos, teniendo por reincorporados a sus funciones a los Regidores José Hiram Torres Salcedo y María Gómez Rueda, a partir del día 16 y 17 de junio de este año, respectivamente; así como tener por reincorporados a partir del día 15 de junio del 2021 a los Regidores Melina Alatorre Núñez e Iván Ricardo Chávez Gómez; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

**3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE MAYO Y 10 DE JUNIO, RESPECTIVAMENTE, DEL 2021.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 28 de mayo y 10 de junio, respectivamente, del 2021.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de las actas referidas.

En uso de la palabra, el Regidor José Hiram Torres Salcedo, comentó: «Muchas gracias Presidenta. Para comentar que me voy a abstener porque no estuve presente en esas sesiones; es cuanto».

No habiendo más consideraciones, el contenido de las actas de referencia, resultó en votación económica, **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Iván Eduardo Argüelles Sánchez, María del Socorro Madrigal Gallegos, María Fernanda Covarrubias Marrufo, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Denisse Durán Gutiérrez, María Gómez Rueda, María Ornelas Orozco, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Wendy Sofía Ramírez Campos, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Hugo Rodríguez Díaz, Abel Octavio Salgado Peña, Ana Paula Virgen Sánchez, Rafael Martínez Ramírez y de la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante; así como con el voto en abstención, del Regidor José Hiram Torres Salcedo.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por mayoría de votos».

**4. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.**

A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

**4.1** Escrito que presenta la C. Ruth Araceli Martínez Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una indemnización por la supuesta afectación a un predio de su propiedad denominado Los Coyotes, por la ampliación de la avenida Prolongación Mariano Otero.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**4.2** Escrito presentado por los ciudadanos José de Jesús Ayón González y Ma. Teresa Quirarte Hernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una permuta de áreas de cesión para destinos, de dos predios de su propiedad, en virtud de la subdivisión realizada por las obras de la prolongación de la calle Capulín.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**4.3** Escrito que presenta el C. Rodolfo Frías Bañuelos, Presidente del Consejo Directivo de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una prórroga al contrato de concesión de servicios públicos número CO-175/2011-B.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**4.4** Oficio número FDJ 668/2021, suscrito por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema DIF Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de diez viviendas localizadas en la colonia Jardines del Ixtépete, para ejecutar e implementar el proyecto “Integración de Familias Refugiadas”.

*Se propone acumular al expediente número 81/21, en virtud de que versa de la misma materia y se encuentra en estudio de la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.*



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**4.5** Oficio número PC/1220/2021/UVO/00457/0523 suscrito por el Lic. Jaime Hernández Llamas, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento como organismo auxiliar de la administración pública, a la asociación civil Bosques del Nogal, A.C.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**4.6** Oficio número CG/11552/2021 suscrito por el Mtro. Roberto Alarcón Estrada, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la incorporación respectiva, de un canino de raza pastor holandés, sexo hembra, de nombre Akira, mismo que fue donado y que cumple las condiciones y características necesarias para desempeñar funciones en el servicio policial.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**4.7** Oficio número 01163-21 suscrito por el C. Luis Héctor Martínez Camacho, Director General de Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, por el que remite copia del escrito presentado por la Lic. Nayeli Teresa Robles Sotelo, de la administración de las unidades condominiales 1 y 2 del condominio compuesto Eria Green City, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, regule y prohíba las cláusulas, reglamentos y regímenes en condominio, así como el que se generen mecanismos de revisión de cumplimiento a las etapas y proyectos de venta, y la regulación de las habitabilidades parciales.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**4.8** Escrito que presenta el C. Andrés Ramón de Alba Barba, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración del Condominio La Vista, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una pluma de control de acceso a dicho condominio, y la celebración de un convenio de colaboración para la administración de áreas de cesión para destinos.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**4.9** Escrito presentado por el C. Carlos Arturo Ramírez Herrera, Presidente del Consejo Directivo del Fraccionamiento Le Parc, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración CO-175/2017 relativo a la conservación de un área verde y uso de un salón de usos múltiples.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**4.10** Oficio número ADMON/U.P./0919/2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de diversos bienes muebles.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**4.11** Escrito que presenta el C. Héctor Ruiz Hernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permanencia de una pluma para el control de acceso localizada en la calle Boticelli, esquina Millet, de la colonia La Estancia.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Había solicitado el uso de la voz, con el propósito de pedir sean turnado a la comisión de Desarrollo Urbano, los asuntos enumerados con el 4.1, 4.2, 4.8 y 4.11».

No habiendo más oradores al respecto, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con la adición realizada por el Regidor Abel Octavio



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Salgado Peña; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

**5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de la iniciativa presentada previo al inicio de la sesión e identificada con el número 5.1; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

La iniciativa referida anteriormente, se describe a continuación:

**5.1** Iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la implementación de un programa de pintura y restauración de fachadas de viviendas y comercios en el Centro Histórico del Municipio de Zapopan; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Servicios Públicos.

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** consultó a los señores Regidores si tenían alguna iniciativa que presentar, adicional a la ya presentada, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional, respecto de la glosada.

No habiendo oradores, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la iniciativa identificada con el número 5.1; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

A efecto de cumplimentar el sexto punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 6.1 al 6.6, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

**6.1 (Expediente 71/16) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por los ciudadanos José Julián Ramón Aragónes Muñoz, José Julián Aragónes Pardo, Pedro Newton Ochoa, Martín Isidro Salcedo Amezcua y Luis René Ortiz Zavala, el primero en su carácter de representante legal de “VIARDE” S. de R.L. de C.V., el segundo como apoderado de la Institución Bancaria HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio y de Administración y los últimos tres comparecientes con el carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración del Condominio “Las Cumbres”, por el cual solicitan se tenga a bien constituir un derecho de superficie sobre una fracción de un predio de propiedad municipal del Fraccionamiento “Las Cumbres Residencial de Altura”.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud formulada por el representante jurídico de “VIARDE” S. de R.L. de C.V., por el apoderado de la Institución Bancaria HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio y de Administración y por el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración del Condominio “LAS CUMBRES”, mediante el cual solicitan se tenga a bien constituir un derecho de superficie sobre una fracción de un predio de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

propiedad municipal del lote 10 diez del Fraccionamiento “LAS CUMBRES RESIDENCIAL DE ALTURA”, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 71/16, en cual integra la petición realizada por los ciudadanos José Julián Aragónes Pardo, Pedro Newton Ochoa, Martín Isidro Salcedo Amezcua y Luis René Ortiz Zavala, e. primero en su carácter de representante legal de “VIARDE” S. de R.L. de C.V., el segundo como apoderado de la Institución Bancaria HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio y de Administración y los últimos tres comparecientes con el carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración del Condominio “Las Cumbres”, por el cual solicitan se tenga a bien constituir un derecho de superficie sobre una fracción de un predio de propiedad municipal de 1,776 m<sup>2</sup> (mil setecientos setenta y seis metros cuadrados) del lote 10 diez del Fraccionamiento “Las Cumbres Residencial de Altura”, conocido como “teatro al aire libre” el cual fue adquirido por el Ayuntamiento por concepto de donación, en razón de que en términos de lo dispuesto por el artículo 88 último párrafo *“No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil del municipio”*, por lo que bajo ese planteamiento el Ayuntamiento se encuentra impedido para adentrarse de fondo a la resolución del presente asunto.

No obstante lo anterior, se dejan a salvo los derechos de la parte solicitante, para que una vez que se integre y entre en funciones la nueva Administración Pública Municipal 2021-2024 (1º de octubre 2021), si es de su interés, se presente de nueva cuenta la petición referida, en el período de Gobierno 2021-2024, es decir, a partir de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que el Ayuntamiento se encuentre en posibilidad de estudiar a fondo la permuta/venta del inmueble, así como se integre debidamente con la información y documentación actualizada para su resolución correspondiente, en términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**SEGUNDO.** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese a los ciudadanos José Julián Ramón Aragónes Muñoz, José Julián Aragónes Pardo, Pedro Newton Ochoa, Martín Isidro Salcedo Amezcua y Luis René Ortiz Zavala, el primero en su carácter de representante legal de “VIARDE” S. de R.L. de C.V., el segundo como apoderado de la Institución Bancaria HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Traslative de Dominio y de Administración y los últimos tres comparecientes con el carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración del Condominio “Las Cumbres”, para su conocimiento, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial de solicitud.

Asimismo, hágaseles de su conocimiento que se dejan a salvo sus derechos, para que una vez que se integre y entre en funciones la nueva Administración Pública Municipal 2021-2024 (*1º de octubre 2021 dos mil veintiuno*), si es de su interés, se presente de nueva cuenta la petición referida, a efecto de que el Ayuntamiento se encuentre en posibilidad de estudiar a fondo la permuta/venta del inmueble, así como se integre debidamente con la información y documentación actualizada para su resolución correspondiente.

**CUARTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**6.2 (Expediente 71/18) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por las ciudadanas Ofelia Hernández Tavares y Eva Arechiga Corona, a efecto de que el Ayuntamiento autorice un proyecto de huerto urbano comunitario en la colonia Real de Bosque.**

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las solicitudes de las ciudadanas Ofelia Hernández Tavares y Eva Arechiga Corona, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice un proyecto de huerto



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

urbano comunitario en la colonia Real de Bosque, ubicado en el Distrito 3 “Los Robles” de este Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la celebración de un convenio de colaboración, el retiro de los tubos de concreto y diverso material para el desarrollo del mismo, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 71/18, por la falta de interés de la comunidad para participar en el programa “Huertos Urbanos”, como lo manifestó expresamente la promovente, Sra. Eva Arechiga Corona, ante personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario que acudió a su domicilio para dar seguimiento al asunto, según se desprende del oficio N° 1500/1.5.9.1/2021/0674, recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación con fecha 13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno (punto 9 del apartado de Antecedentes y 5 de Consideraciones).

Sin embargo, se dejan a salvo los derechos de las ciudadanas Ofelia Hernández Tavares y Eva Arechiga Corona, para que en el momento que se considere oportuno, cuando la comunidad tenga interés en participar en el programa “Huertos Urbanos”, se presente ante la Dirección de Desarrollo Agropecuario a solicitar información sobre los requisitos para su aplicación o, en su caso, ante la Coordinación General de Desarrollo y Combate a la Desigualdad, para aplicar a cualquier otro de los programas ofertados para impulsar el desarrollo económico, social y humano en el Municipio.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a las promoventes Ofelia Hernández Tavares y Eva Arechiga Corona, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio señalado en su escrito de petición.

**TERCERO.** Notifíquese a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**6.3 (Expediente 231/20) Dictamen que autoriza suscribir convenio de colaboración con el Condominio denominado “Arboreto Residencial”, a efecto de que se haga cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de dos áreas verdes, así como una delimitación de área.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un convenio de colaboración relativo a la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de áreas verdes localizadas de la acción urbanística habitacional denominada “Arboreto Residencial”, en virtud de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza suscribir convenio de colaboración con el Condominio denominado “Arboreto Residencial”, a efecto de que se haga cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de dos áreas verdes con una superficies de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), identificada como ACD-1 / EV-V1), y de 7,205.680 m<sup>2</sup> (siete mil doscientos cinco punto seiscientos ochenta metros cuadrados), identificada como (ACD-2 / EV-V1), según escritura pública 17,367 diecisiete mil trescientos sesenta y siete, de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del notario Público No. 51, el Lic. Arturo Ramos Alatorre, ubicada la primera frente a Circuito del Bosque, y la segunda entre Circuito del Bosque y Paseo del Abedul, en el citado condominio, mismas que se identifican y describen en el tercer punto de antecedentes y consideraciones.

Asimismo, se autoriza delimitar el área verde que corresponde a la superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), del Lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-V1), con malla ciclón, siempre que sea visible desde el exterior, permitiendo el libre acceso por tratarse de un área pública, controlando dicho acceso en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

horario nocturno por razón de seguridad y a efecto de conservar en óptimas condiciones dicho espacio para el sano esparcimiento y desenvolvimiento de las actividades de todos los habitantes y vecinos de la zona, siempre y cuando el condominio se comprometa a no colocar en dicho espacio ningún tipo de instalación o construcción que distraiga al predio de su destino como espacio verde y abierto para el uso y disfrute de la comunidad que habita en este Municipio.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El convenio de colaboración que se derive de este acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Condominio denominado “Arboreto Residencial”, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las fracciones de propiedad municipal destinadas como áreas verdes ACD-1 / EV-V1, y ACD-2 / EV-V1, , descritas en el primer punto de acuerdos de la presente resolución, localizadas al frente y al interior de dicho fraccionamiento sobre Circuito del Bosque y Circuito del Bosque y Paseos del Abedul, realizando las mejoras necesarias a las mismas, para que se encuentren permanentemente limpias y en buen estado, procurando todo lo relativo a su ornato e imagen visual. Se autoriza que se coloquen en el perímetro del lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-V1) con una superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), una malla ciclón, que permita la visibilidad desde el exterior, siempre que se habiliten puertas de acceso público desde el exterior garantizar su carácter de bien de dominio público del uso común, para abrirse de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano, pudiendo cerrarse con candado por la noche, para cuidado del equipamiento de las área verde y la seguridad en esta zona.

b) La celebración del presente convenio no confiere al Condominio denominado “Arboreto Residencial”, ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los inmuebles materia del convenio, los cuales seguirán conservando su carácter de bien del dominio público,



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, para su buena imagen visual.

c) El Condominio denominado “Arboreto Residencial” no podrá restringir el acceso a las áreas verdes a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo.

d) El Condominio denominado “Arboreto Residencial”, no puede conceder a un tercero las áreas verdes materia del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.

e) El Condominio denominado “Arboreto Residencial” deberá permitir a la autoridad el uso de las áreas verdes en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

f) El Condominio denominado “Arboreto Residencial” queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las áreas verdes y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños causados a ellos. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, entre otros, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) El Condominio deberá conservar en un lugar visible el reglamento para el uso de las áreas verdes, y deberá colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Estas áreas fueron entregadas en convenio de colaboración para su conservación al Condominio denominado Arboreto Residencial y son de dominio y uso público”; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán por cuenta y costo del Condominio.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

h) Deberá ser colocado a cuenta del Condominio en un lugar visible tanto al interior como exterior de las áreas verdes, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de condóminos, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.

2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

3. Los usuarios están obligados a conservar limpios los predios municipales y su equipamiento.

4. Se prohíbe el uso de balones en las áreas verdes y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano.

7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

8. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio denominado "Arboreto Residencial", para cumplir este convenio, siendo éste, a través de sus representantes y administradores los responsables de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes y del salón de usos múltiples.

j) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia por un plazo de 10 diez años, contados a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación; sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entren en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

**k)** Serán causales de rescisión inmediata sin necesidad de declaración judicial y por consecuencia se dará por terminado en cualquier momento el presente convenio, en los casos de que el Condominio:

- 1.- Desatienda el mantenimiento de los inmuebles;
- 2.- Utilice los espacios con fines de lucro;
- 3.- Abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin materia del convenio; y
- 4.- No atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente convenio o por causa de interés público debidamente justificada.

Esto independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor el Condominio.

**l)** El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

**m)** Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

**TERCERO.** Notifíquese este Acuerdo al Condominio denominado “Arboreto Residencial”, a través de sus representantes, los C.C. Ricardo II de Jesús Regalado Loera,



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

Ariana García Tahuahua y León David Rodríguez Hernández, en su carácter respectivo de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración del citado Condominio, en el domicilio señalado al efecto en Blvd. Puerta de Hierro #5210, Piso 6, Torre Cube, en Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y al Director Jurídico Consultivo, para que procedan a elaborar el convenio de colaboración a celebrar con el Condominio “Arboreto Residencial”, conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales, para lo cual, la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento y deberá proporcionar copia de todos y cada uno de los documentos e identificaciones que obran en este expediente y necesarios para acreditar la personalidad de los solicitantes y la constitución del condominio, mismos que obran en el expediente materia del presente acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

*[Propuesta de modificación]*

***Expediente 231/20 Autoriza un convenio de colaboración para cuidado y conservación de áreas verdes a celebrar con “Arboreto Residencial”.***

*En razón de que en la Sesión de Asamblea General Ordinaria de Condóminos del Condominio denominado “Arboreto”, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2020 dos mil veinte, protocolizada en escritura pública número de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del notario público 105 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Luis*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*Cornejo Gómez, en la cual la Asamblea del Condominio acuerda en su sexto punto del Orden del día solicitar el área de cesión para destinos denominada ACD-1 (el cual tiene una superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), y al no estar urbanizada la etapa en que se encuentra el área de cesión para destinos identificada como ACD-2 / EV-VI, de 7,205.680 m<sup>2</sup> (siete mil doscientos cinco punto seiscientos ochenta metros cuadrados), se propone a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, que se excluya del dictamen y del convenio de colaboración esta segunda superficie (ACD-2 / EV-VI).*

<i>Dice:</i>	<i>Debe decir:</i>
<p><b>ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:</b></p> <p><i>7. En ese orden de ideas, y conforme a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, consideramos procedente la autorización para la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio "Arboreto Residencial", sin que implique que tenga un derecho real sobre el inmueble, toda vez que la sujeción a ese convenio no constituye la desincorporación de los bienes del dominio público, por lo que se continúa preservando con tal carácter, además de que se tiene por conveniente el que las autoridades y la sociedad en general, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico, así como de la imagen y ornato de la ciudad, a través de la coordinación de los diversos grupos y organizaciones privadas con las autoridades correspondientes, para lograr objetivos comunes como lo son, el cuidado y conservación de los espacios verdes y abiertos que traen beneficios tanto estéticos como ambientales a nuestro Municipio.</i></p> <p><i>Es por eso, que consideramos procedente que se suscriba un convenio de colaboración con el Condominio "Arboreto Residencial", a efecto de que se haga cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y</i></p>	<p><b>ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:</b></p> <p><i>7. En ese orden de ideas, y conforme a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, consideramos procedente la autorización para la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio "Arboreto Residencial", sin que implique que tenga un derecho real sobre el inmueble, toda vez que la sujeción a ese convenio no constituye la desincorporación de los bienes del dominio público, por lo que se continúa preservando con tal carácter, además de que se tiene por conveniente el que las autoridades y la sociedad en general, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico, así como de la imagen y ornato de la ciudad, a través de la coordinación de los diversos grupos y organizaciones privadas con las autoridades correspondientes, para lograr objetivos comunes como lo son, el cuidado y conservación de los espacios verdes y abiertos que traen beneficios tanto estéticos como ambientales a nuestro Municipio.</i></p> <p><i>Es por eso, que consideramos procedente que se suscriba un convenio de colaboración con el Condominio "Arboreto Residencial", a efecto de que se haga cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y</i></p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de 2 dos áreas verdes del fraccionamiento, ubicada la primera sobre la vialidad denominada Circuito del Bosque y la segunda entre Circuito del Bosque y Paseo del Abedul, del fraccionamiento Arboreto, en este Municipio.*

*Asimismo, se autoriza delimitar el área verde que corresponde a la superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), del Lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-V1), con malla ciclón, siempre que sea visible desde el exterior, permitiendo el libre acceso por tratarse de un área pública, controlando dicho acceso en horario nocturno por razón de seguridad y a efecto de conservar en óptimas condiciones dicho espacio para el sano esparcimiento y desenvolvimiento de las actividades de todos los habitantes y vecinos de la zona, siempre y cuando el condominio se comprometa a no colocar en dicho espacio ningún tipo de instalación o construcción que distraiga al predio de su destino como espacio verde y abierto para el uso y disfrute de la comunidad que habita en este Municipio.*

*Respecto del resto de las áreas verdes solicitadas (AC 3, AC 4 y AC 5), el Ayuntamiento no puede pronunciarse al no haberse escriturado y recibido mediante acto de entrega-recepción de dichas etapas del desarrollo.*

*conservación de 2 dos áreas verdes del fraccionamiento, ubicada la primera sobre la vialidad denominada Circuito del Bosque y la segunda entre Circuito del Bosque y Paseo del Abedul, del fraccionamiento Arboreto, en este Municipio.*

*Asimismo, se autoriza delimitar el área verde que corresponde a la superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), del Lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-V1), con malla ciclón, siempre que sea visible desde el exterior, permitiendo el libre acceso por tratarse de un área pública, controlando dicho acceso en horario nocturno por razón de seguridad y a efecto de conservar en óptimas condiciones dicho espacio para el sano esparcimiento y desenvolvimiento de las actividades de todos los habitantes y vecinos de la zona, siempre y cuando el condominio se comprometa a no colocar en dicho espacio ningún tipo de instalación o construcción que distraiga al predio de su destino como espacio verde y abierto para el uso y disfrute de la comunidad que habita en este Municipio.*

*En razón de que en la Sesión de Asamblea General Ordinaria de Condóminos del Condominio denominado "Arboreto", de fecha 16 dieciséis de agosto de 2020 dos mil veinte, protocolizada en escritura pública número de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del notario público 105 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Luis Cornejo Gómez, en la cual la Asamblea del Condominio acuerda en su sexto punto del Orden del día solicitar el área de cesión para destinos denominada ACD-1 (el cual tiene una superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), y al no estar urbanizada la etapa en que se encuentra el área de cesión para destinos identificada como ACD-2 / EV-V1, de 7,205.680 m<sup>2</sup> (siete mil doscientos cinco punto seiscientos ochenta metros cuadrados), se propone que*



**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza suscribir convenio de colaboración con el Condominio denominado "Arboreto Residencial", a efecto de que se haga cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de dos áreas verdes con una superficies de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), identificada como ACD-1 / EV-VI), y de 7,205.680 m<sup>2</sup> (siete mil doscientos cinco punto seiscientos ochenta metros cuadrados), identificada como (ACD-2 / EV-VI), según escritura pública 17,367 diecisiete mil trescientos sesenta y siete, de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del notario Público No. 51, el Lic. Arturo Ramos Alatorre, ubicada la primera frente a Circuito del Bosque, y la segunda entre Circuito del Bosque y Paseo del Abedul, en el citado condominio, mismas que se identifican y describen en el tercer punto de antecedentes y consideraciones.

Asimismo, se autoriza delimitar el área verde que corresponde a la superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), del Lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-VI), con malla ciclón, siempre que sea visible desde el exterior, permitiendo el libre acceso por tratarse de un área pública, controlando dicho acceso en horario nocturno por razón de seguridad y a efecto de conservar en óptimas condiciones dicho espacio para el sano esparcimiento y desenvolvimiento de las actividades de todos

**se excluya del convenio de colaboración esta segunda superficie (ACD-2 / EV-VI).**

Respecto del resto de las áreas verdes solicitadas (AC 3, AC 4 y AC 5), el Ayuntamiento no puede pronunciarse al no haberse escriturado y recibido mediante acto de entrega-recepción de dichas etapas del desarrollo.

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza suscribir convenio de colaboración con el Condominio denominado "Arboreto Residencial", a efecto de que se haga cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de un área verde con una superficies de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), identificada como ACD-1 / EV-VI), según escritura pública 17,367 diecisiete mil trescientos sesenta y siete, de fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del notario Público No. 51, el Lic. Arturo Ramos Alatorre, ubicada frente a Circuito del Bosque, y la segunda entre Circuito del Bosque y Paseo del Abedul, en el citado condominio, misma que se identifica y describe en el tercer punto de antecedentes y consideraciones.

Asimismo, se autoriza delimitar el área verde que corresponde a la superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), del Lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-VI), con malla ciclón, siempre que sea visible desde el exterior, permitiendo el libre acceso por tratarse de un área pública, controlando dicho acceso en horario nocturno por razón de seguridad y a efecto de conservar en óptimas condiciones dicho espacio para el sano esparcimiento y desenvolvimiento de las actividades de todos los habitantes y vecinos de la zona, siempre y cuando el condominio se comprometa a no colocar en dicho espacio ningún tipo de instalación o construcción que distraiga al predio de su destino como espacio verde y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2021

los habitantes y vecinos de la zona, siempre y cuando el condominio se comprometa a no colocar en dicho espacio ningún tipo de instalación o construcción que distraiga al predio de su destino como espacio verde y abierto para el uso y disfrute de la comunidad que habita en este Municipio.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El convenio de colaboración que se derive de este acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Condominio denominado "Arboreto Residencial", para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de las fracciones de propiedad municipal destinadas como áreas verdes ACD-1 / EV-VI, y ACD-2 / EV-VI, , descritas en el primer punto de acuerdos de la presente resolución, localizadas al frente y al interior de dicho fraccionamiento sobre Circuito del Bosque y Circuito del Bosque y Paseos del Abedul, realizando las mejoras necesarias a las mismas, para que se encuentren permanentemente limpias y en buen estado, procurando todo lo relativo a su ornato e imagen visual. Se autoriza que se coloquen en el perímetro del lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-VI) con una superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), una malla ciclón, que permita la visibilidad desde el exterior, siempre que se habiliten puertas de acceso público desde el exterior garantizar su carácter de bien de dominio público del uso común, para abrirse de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano, pudiendo cerrarse con candado por la noche, para cuidado del

abierto para el uso y disfrute de la comunidad que habita en este Municipio.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El convenio de colaboración que se derive de este acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Condominio denominado "Arboreto Residencial", para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de la fracción de propiedad municipal destinada como área verde ACD-1 / EV-VI, descrita en el primer punto de acuerdos de la presente resolución, localizada al frente y al interior de dicho fraccionamiento sobre Circuito del Bosque y Circuito del Bosque y Paseos del Abedul, realizando las mejoras necesarias a la misma, para que se encuentre permanentemente limpia y en buen estado, procurando todo lo relativo a su ornato e imagen visual. Se autoriza que se coloquen en el perímetro del lote 3 Área de Cesión (ACD-1 / EV-VI) con una superficie de 9,128.33 m<sup>2</sup> (nueve mil ciento veintiocho punto treinta y tres metros cuadrados), una malla ciclón, que permita la visibilidad desde el exterior, siempre que se habiliten puertas de acceso público desde el exterior garantizar su carácter de bien de dominio público del uso común, para abrirse de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano, pudiendo cerrarse con candado por la noche, para cuidado del equipamiento de las área verde y la seguridad en esta zona.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*equipamiento de las áreas verdes y la seguridad en esta zona.*

*b) La celebración del presente convenio no confiere al Condominio denominado "Arboreto Residencial", ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los inmuebles materia del convenio, los cuales seguirán conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las áreas verdes en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, para su buena imagen visual.*

*c) El Condominio denominado "Arboreto Residencial" no podrá restringir el acceso a las áreas verdes a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo.*

*d) El Condominio denominado "Arboreto Residencial", no puede conceder a un tercero las áreas verdes materia del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.*

*e) El Condominio denominado "Arboreto Residencial" deberá permitir a la autoridad el uso de las áreas verdes en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.*

*f) El Condominio denominado "Arboreto Residencial" queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las áreas verdes y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños causados a ellos. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, entre otros, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.*

*b) La celebración del presente convenio no confiere al Condominio denominado "Arboreto Residencial", ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto del inmueble materia del convenio, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área verde en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, para su buena imagen visual.*

*c) El Condominio denominado "Arboreto Residencial" no podrá restringir el acceso al área verde a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo.*

*d) El Condominio denominado "Arboreto Residencial", no puede conceder a un tercero el área verde materia del convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio, a través del Ayuntamiento.*

*e) El Condominio denominado "Arboreto Residencial" deberá permitir a la autoridad el uso del área verde en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública*

*f) El Condominio denominado "Arboreto Residencial" queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del área verde y a responder del deterioro de la misma, debiendo reparar los daños causados a ella. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, entre otros, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.*

*g) El Condominio deberá conservar en un lugar visible el reglamento para el uso del área verde, y deberá colocar en un lugar*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*g) El Condominio deberá conservar en un lugar visible el reglamento para el uso de las áreas verdes, y deberá colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Estas áreas fueron entregadas en convenio de colaboración para su conservación al Condominio denominado Arboreto Residencial y son de dominio y uso público"; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán por cuenta y costo del Condominio.*

*h) Deberá ser colocado a cuenta del Condominio en un lugar visible tanto al interior como exterior de las áreas verdes, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de condóminos, conteniendo al menos el siguiente texto:*

- 1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.*
- 2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.*
- 3. Los usuarios están obligados a conservar limpios los predios municipales y su equipamiento.*
- 4. Se prohíbe el uso de balones en las áreas verdes y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.*
- 5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano.*
- 7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.*
- 8. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato*

*visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación al Condominio denominado Arboreto Residencial y es de dominio y uso público"; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán por cuenta y costo del Condominio.*

*h) Deberá ser colocado a cuenta del Condominio en un lugar visible tanto al interior como exterior del área verde, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de condóminos, conteniendo al menos el siguiente texto:*

- 1. El área verde es de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.*
- 2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en el área municipal, así como el uso de envases de cristal.*
- 3. Los usuarios están obligados a conservar limpios el predio municipal y su equipamiento.*
- 4. Se prohíbe el uso de balones en el área verde y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.*
- 5. El horario permitido de uso del área verde será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano.*
- 6. No se podrán usar patinetas y bicicletas en el área verde, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.*
- 7. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.*

*i) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio denominado "Arboreto*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.*

*i) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio denominado "Arboreto Residencial", para cumplir este convenio, siendo éste, a través de sus representantes y administradores los responsables de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes y del salón de usos múltiples.*

*j) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia por un plazo de 10 diez años, contados a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación; sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entren en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.*

*k) Serán causales de rescisión inmediata sin necesidad de declaración judicial y por consecuencia se dará por terminado en cualquier momento el presente convenio, en los casos de que el Condominio:*

- 1.-Desatienda el mantenimiento de los inmuebles;*
- 2.- Utilice los espacios con fines de lucro;*
- 3.- Abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin materia del convenio; y*
- 4.- No atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente convenio o por causa de interés público debidamente justificada.*

*Residencial", para cumplir este convenio, siendo éste, a través de sus representantes y administradores los responsables de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento del área verde y del salón de usos múltiples.*

*j) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una vigencia por un plazo de 10 diez años, contados a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación; sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entren en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.*

*k) Serán causales de rescisión inmediata sin necesidad de declaración judicial y por consecuencia se dará por terminado en cualquier momento el presente convenio, en los casos de que el Condominio:*

- 1.-Desatienda el mantenimiento del inmueble;*
- 2.- Utilice el espacio con fines de lucro;*
- 3.- Abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio; y*
- 4.- No atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente convenio o por causa de interés público debidamente justificada.*

*Esto independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor el Condominio.*

*l) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*Esto independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor el Condominio.*

*l) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.*

*m) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.*

*Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.*

*m) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.*

**6.4 (Expediente 16/21) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la C. Natzeni Teresa Robles Sotelo, relativa a la autorización para ejercer controles de acceso en el Condominio Los Ciruelos.**

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la C. Natzeni Teresa Robles Sotelo, quién manifestó ser la Administradora del Condominio Los Ciruelos, con el objeto de solicitar autorización para ejercer controles de acceso en el Condominio Los Ciruelos ubicado en la Prolongación Eónomos No. 6271, en la Colonia Rinconada del Parque de este Municipio, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la C. Natzeni Teresa Robles Sotelo, quién manifestó ser la Administradora del Condominio Los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Ciruelos, sin acreditarlo, con el objeto de solicitar autorización para ejercer controles de acceso en el Condominio Los Ciruelos, por las razones y consideraciones jurídicas vertidas en el presente dictamen, y al no haber elementos para su estudio.

**SEGUNDO.** Notifíquese con copia de la presente resolución a la C. Natzeni Teresa Robles Sotelo, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en el folio 2 dos del expediente que ahora se resuelve para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

La presente resolución deja a salvo el derecho constitucional de petición, pudiendo en cualquier momento presentar solicitud de nueva cuenta, en caso de continuar con interés en la autorización para instalación de controles de acceso, integrando los requisitos ya notificados para tal efecto.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

**CUARTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**6.5 (Expediente 67/21) Dictamen por el que se autoriza recibir en donación una fracción de 300 m<sup>2</sup>, propiedad de la sociedad mercantil denominada “Inmobiliaria La Vinatería”, S.A. de C.V., para la ejecución de los trabajos del proyecto denominado “Perforación de un pozo profundo de agua potable, en la localidad de La Vinatera, en Zapopan, Jalisco, y su operación permanente en beneficio de la comunidad.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar se reciba en donación una fracción de 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), propiedad de la sociedad mercantil denominada “Inmobiliaria La Vinatería”, S.A. de C.V., debido a la ejecución de los trabajos del proyecto denominado “Perforación de un pozo profundo de agua potable en la localidad de La Vinatera”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se acepta la donación ofrecida al Municipio de Zapopan, Jalisco, por la sociedad mercantil denominada “Inmobiliaria La Vinatería”, S.A. de C.V.”, propietaria del bien inmueble con superficie de 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), ubicado en la localidad de la Vinatera, Municipio de Zapopan, Jalisco, descrito en el punto número 1 de Antecedentes y Consideraciones, para la ejecución de los trabajos del proyecto denominado “Perforación de un pozo profundo de agua potable en la localidad de La Vinatera”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobándose realizar por cuenta del propio Municipio de Zapopan, Jalisco, la subdivisión del predio, para que se efectúe la transmisión gratuita a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en escritura pública de la fracción que ocupa el pozo, cubriendo el Municipio el pago de dicho proceso de escrituración y encargándose de su tramitación, incorporándose al dominio público esta superficie donada al ser adquirida, la cual además quedará registrada en el inventario de bienes de propiedad municipal.

La superficie materia de la donación es de 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), ubicado en la localidad de la Vinatera, Municipio de Zapopan, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 15.00 (quince metros), con vialidad de acceso a la Preparatoria No. 20 de la U. de G.

Al sur: en 15.00 (quince metros), con el resto de la misma propiedad del donante.

Al oriente: en 20.00 (veinte metros), con propiedad privada.

Al poniente: en 20.00 (veinte metros), con el resto de la misma propiedad del donante.

Este Acuerdo deberá de ser aprobado por mayoría simple del Ayuntamiento, por tratarse de una adquisición gratuita de un bien inmueble.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para que se haga cargo de las acciones necesarias e inherentes a los trabajos de deslinde y para que gestione ante la Dirección de Ordenamiento del Territorio la subdivisión del inmueble materia de la donación, para recibir en propiedad una fracción de 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

cuadrados), ubicado en la localidad de la Vinatera, para la perforación del pozo profundo de agua potable, según levantamiento topográfico identificado como Anexo 1 (levantamiento topográfico de fecha agosto 2020, clave de plano A-01, de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura), y para que la citada Dirección le proporcione dicha resolución de subdivisión a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

**TERCERO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, con copia del levantamiento topográfico identificado como Anexo 1 (levantamiento topográfico de fecha agosto 2020, clave de plano A-01, de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura), la copia de la escritura de propiedad privada de número 9,770 (nueve mil setecientos setenta), de fecha 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público No. 77 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Alfredo Juvenal Ramos Gómez; además de la escritura pública número 10,436 (diez mil cuatrocientos treinta y seis), de fecha 22 veintidós de marzo de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Notario Público No. 106 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Javier Lozano Casillas, para que la donación de los 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), ubicado en la localidad de la Vinatera, Municipio de Zapopan, Jalisco, se efectúe con poder habilitante vigente de apoderados con facultades de dominio, para que procedan a darle curso a la gestión, tramitación y firma de la escritura de donación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

**CUARTO.** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Presupuesto de Egresos, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para efecto de que se encarguen de la tramitación y gestión del pago de la escritura de donación, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, y para su conocimiento y efectos legales procedentes. Notifíquese también a la Dirección de Catastro para efecto de que con la subdivisión realizada del paño de 20,000.00 m<sup>2</sup> (veinte mil metros cuadrados), segregando de la misma los 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), del pozo, se aperturen las cuentas catastrales correspondientes y se haga el deslinde catastral en la cuenta predial del inmueble de donde deriva la donación.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**QUINTO.** Se emite la declaratoria de incorporación al dominio público del predio de los 300.00 m<sup>2</sup> (trescientos metros cuadrados), materia de la donación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, para la perforación de un pozo profundo de agua potable, ubicado en la localidad de La Vinatera, Municipio de Zapopan, Jalisco, esto, una vez que se firme la escritura de donación a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se inscriba la misma en el Registro Público de la Propiedad, por lo que en los términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Directora de Archivo General Municipal, para efecto de que publique esta declaratoria de incorporación al dominio público, por una sola vez en la Gaceta Municipal y se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para tramitar el registro de dicha incorporación como bien del dominio público, inscribiéndola en el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

**SEXTO.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización y culminación de la donación con la escrituración correspondiente, conforme a lo dispuesto en el presente dictamen, remitiéndole una copia certificada del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**SÉPTIMO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**6.6 (Expediente 82/21) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario de bienes muebles semovientes y su entrega en comodato a los servidores públicos de la Comisaría de Seguridad Pública.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de 5 cinco caninos que se encuentran en resguardo de la Comisaría General de Seguridad Pública, en los términos precisados en el cuerpo del presente dictamen, en razón de lo cual expresamos los siguientes.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario de bienes muebles los siguientes semovientes, mismos que se encuentran con vida, en resguardo de la Comisaría General de Seguridad Pública de este Municipio, con condiciones de salud que no son aptas para la prestación del servicio público:

NOMBRE	RAZA	ACTIVO	ADiestRAMIENTO	PAMU
Rocky	Pastor Belga Malinois	577-0201-0001- 000010	Búsqueda de armas de fuego	1473-09-002- 0119571
J'No	Pastor Alemán	577-0201-0001- 000015	Búsqueda de narcóticos	1473-09-002- 0120805
Max Black	Pastor Alemán	577-0201-0001- 000013	Búsqueda de personas en estructuras colapsadas	1473-09-002- 0120801
Erik	Pastor Belga Malinois	577-0201-0001- 000016	Búsqueda de narcóticos	1473-09-002- 0120806
Dolly	Pastor Belga Malinois	577-0201-0001- 000001	Búsqueda de narcóticos, guardia y protección	1468-09-002- 0113108

Además, se autoriza su entrega en comodato a los servidores públicos de la Comisaría de Seguridad Pública que haya convivido regularmente con el canino, en su trabajo ordinario, esto, en el caso de que exista interés por parte de estos servidores en recibirlos en comodato, y si no fuera así, se procederá a dar curso al trámite de adopción ante las asociaciones protectoras de animales que puedan asegurar un hogar idóneo para los ejemplares, en el marco del proceso de comodato descrito en el Considerando 8 ocho. Haciendo énfasis en que previo a ello y, toda vez que se advierte una condición de vulnerabilidad al padecer enfermedades propias de la edad avanzada que presentan, para que el Médico Veterinario Zootecnista correspondiente determine si es mejor acortar el sufrimiento del animal mediante el sacrificio.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

**SEGUNDO.** Comuníquese con testimonio del presente acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública para su conocimiento, así como al Escuadrón Táctico Canino, y a la Dirección de Protección Animal, para tengan a bien realizar las acciones tendientes a encontrar hogar idóneo para los 5 cinco caninos que se encuentran en resguardo de la segunda dependencia citada, en los términos expuestos en el Considerando 8 ocho de del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal a suscribir contrato de comodato en los términos expuestos en el presente dictamen a través de las asociaciones civiles formalmente constituidas que hayan encontrado hogar idóneo para los caninos; ello, para el caso de que resulte viable el comodato en los términos expuestos en el numeral 8 ocho del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes objeto del presente dictamen.

**QUINTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a Dirección de Administración, para que una vez que los bienes muebles señalados se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**SEXTO.** Se autoriza a los ciudadanos **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA**, al **SÍNDICO MUNICIPAL** Y al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

La **Presidenta Municipal Interina**, sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números del 6.1 al 6.6, con una propuesta de modificación al identificado con el número 6.3.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 7.1 al 7.3, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

**7.1** Punto de Acuerdo presentado por la entonces Regidora Francia Elizabeth González Alatorre, que tiene por objeto que el Municipio de Zapopan, dada su participación como integrante en la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud y de la Red Metropolitana de Ciudades Amigables con las Personas Mayores en el Estado, apruebe la Declaratoria de los Derechos de las Personas Adultas Mayores Residentes del Área Metropolitana de Guadalajara.

**7.2** Punto de acuerdo que presenta la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que se realice un diagnóstico del arbolado urbano en el Municipio de Zapopan, con el fin de determinar la cantidad de sujetos forestales con muérdago y que se implementen acciones para su manejo y control.

**7.3** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, tiene por objeto la suscripción de un convenio de colaboración con el CECyTE Jalisco, con el fin de fijar las bases de cooperación para el desarrollo del Programa “Zapopan Escuela Segura”.

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números 7.1 y 7.2, con una propuesta de modificación al marcado con el número 7.1.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

*[En la votación anterior, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Con relación al punto de acuerdo marcado con el número 7.3, se somete a consideración de ustedes, remitir a la Dirección Jurídica Consultiva, para la revisión correspondiente al convenio respectivo, y una vez realizado lo anterior, se glose para la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento. Los que estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

**8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.**

A efecto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** mencionó: «Gracias Presidenta. Informarle que no fueron presentados puntos de acuerdo en este rubro. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** consultó a los señores Regidores si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

*[No habiendo oradores al respecto, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

9. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**9.1** Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución suscrito por la Regidora María Gómez Rueda, que tiene por objeto se acepte en lo general y en lo particular la recomendación 127/2021 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en materia de desaparición de personas en el Municipio de Zapopan.

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del anterior punto de acuerdo en virtud de haber sido publicado electrónicamente en tiempo y forma; la cual, en votación económica resultó aprobada por mayoría de votos.

*[En la votación anterior, los Regidores Wendy Sofía Ramírez Campos y Hugo Rodríguez Díaz, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].*

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos *[SIC]*».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el anterior punto de acuerdo es considerado de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución marcado con el número 9.1.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

**10. ASUNTOS GENERALES.**

A efecto de cumplimentar el décimo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** comentó: «Con mucho gusto Presidenta. Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 2448, 2462 y 2463 todos con terminación –LXII-21; emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente para conocimiento de las Regidoras y los Regidores. Es cuanto Presidenta».

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias Presidenta. Dar cuenta de los oficios que suscriben la Mtra. Rubí Danae Meza González y el Mtro. Isidro Rodríguez Cárdenas, en los que remiten un informe de actividades como apoderados generales judiciales del Ayuntamiento. Documentos publicados oportunamente, para el conocimiento de este Pleno. Es cuanto».

Derivado de lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Se tienen por recibidos los informes antes referidos».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias. Informar que fue publicado oportunamente, el oficio suscrito por el Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez, en su calidad de Presidente de la comisión colegiada y permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que remite el informe bimestral de marzo y abril del 2021, del estado que guarda la publicación de la información fundamental enviada por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas. Es cuanto, Presidenta».

En el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** comentó: «Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 33, fracción IV del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, se tiene por recibido el informe correspondiente».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias. En razón de que se ha hecho del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento del informe presentado por el Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, por el cual se remite el informe del proceso para la concesión de dos espacios públicos municipales dentro de las instalaciones del Centro Integral de Servicios Zapopan, para establecer el servicio de cafetería y restaurante en beneficio de los servidores públicos y ciudadanos que acuden a este sitio, y en tanto en dicho proceso participaron cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos por las bases de la concesión dos empresas, las cuales son Cafetera de Occidente, S.A. de C.V. y Black Coffee Galerías de Jalisco, S. de R.L. de C.V., ambas demostrando solvencia y capacidad técnica para el servicio materia de la concesión; por lo cual, toca a este Pleno decidir sobre el fallo correspondiente de dicha concesión. Es cuanto, Presidenta».

La **Presidenta Municipal Interina** expresó: «Gracias Secretario. Se somete a su consideración tener por recibido el oficio de referencia, y una vez que ha sido analizado el reporte de la evaluación realizada a las propuestas recibidas para la concesión de dos espacios públicos para el servicio de cafetería, alimentos y bebidas en el Centro Integral de Servicios Zapopan, presentado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con toda la información del proceso en cada una de sus etapas, se propone a este Pleno que se determine asignar la concesión a la empresa Black Coffee Galerías de Jalisco, S. de R.L. de C.V. Para tal efecto se le pide al Secretario del Ayuntamiento tomar la votación nominal correspondiente a esta propuesta».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, manifestó: «Muchas gracias Presidenta. Nos gustaría hacer la propuesta de que se le asigne a la empresa Cafetera de Occidente que es la propuesta que pagaría una contraprestación



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

mensual más alta y en las propuestas tanto técnica como económica, consideramos también que es la más completa porque si vemos la propuesta técnica de Black Coffee el mobiliario que está ofertando que me imagino es la razón por la cual están tomando la propuesta de Black Coffee, es un mobiliario que no está a la altura de lo que requieren los trabajadores y las trabajadoras del CISZ es un mobiliario de plástico, las mesas tradicionales blancas plegables y las sillas negras de plástico también y todo el mobiliario que está ofertando la otra empresa que es Cafetería de Occidente, sí tiene una propuesta un poquito más completa y además quisiéramos también proponer que se votara la propuesta de nosotros hacia esa empresa que además se abriera un cuenta específica para que el 100% de lo recaudado en la contraprestación mensual se destinara a obra pública para la zona 1A de COPLADEMUN que son las colonias afectadas por toda la obra que se ha llevado a cabo en esa zona y que constantemente han estado batallando y que se desprende también de la propuesta que hicimos inicialmente de generar una cooperativa para que el beneficio de la administración de estos espacios se quedara con las vecinas y los vecinos de la zona. Nos gustaría que se sometiera a votación nuestra propuesta también para que se votara. Es cuanto».

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Gracias Regidor. Si está usted de acuerdo, someteríamos primero a consideración la propuesta que hice yo y posteriormente pasaríamos a votar la de ustedes».

Por lo anterior, el **Secretario** procedió a registrar la votación nominal respecto a la propuesta realizada por la **Presidenta Municipal Interina**, Graciela de Obaldía Escalante, para asignar la concesión a la empresa Black Coffee Galerías de Jalisco, S. de R.L. de C.V; resultando **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Iván Eduardo Argüelles Sánchez, María del Socorro Madrigal Gallegos, María Fernanda Covarrubias Marrufo, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, María Gómez Rueda, María Ornelas Orozco, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña, Ana Paula Virgen Sánchez, Rafael Martínez Ramírez y de la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo; así como con el voto en abstención, de la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela.

El **Secretario** comunicó: «Queda aprobado por mayoría».

Acto seguido, la Presidenta Municipal Interina solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente a la propuesta realizada por el Regidor José



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Hiram Torres Salcedo; la cual, en votación económica resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo; con el voto en contra, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Iván Eduardo Argüelles Sánchez, María del Socorro Madrigal Gallegos, María Fernanda Covarrubias Marrufo, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, María Gómez Rueda, María Ornelas Orozco, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Abel Octavio Salgado Peña, Ana Paula Virgen Sánchez, Rafael Martínez Ramírez y de la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante; así como con el voto en abstención, de la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela.

En el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Se instruye al Secretario, para que realice las notificaciones respectivas».

Teniendo el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias. Dar cuenta que, en términos de lo previsto por el artículo 33 Quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se recibió Propuesta de Calendario de Trabajo de Sesiones a Distancia de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2021. Documento publicado oportunamente, para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto, Presidenta».

Derivado de lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta referida; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye al Secretario comunique el calendario respectivo a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para la publicación correspondiente y a los Regidores Presidentes de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes».

El **Secretario**, en el uso de la palabra, comentó: «Gracias Presidente. Hacer de su conocimiento de la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios destinados a mantener la operación de diversas dependencias de la administración pública municipal de Zapopan, Jalisco, los cuales por el período de ejecución e implementación trascienden el periodo de gestión del Gobierno Municipal 2018-2021, es decir, que van más allá del día 30 treinta de septiembre de 2021. La Secretaría del Ayuntamiento recibió las solicitudes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Dirección de Administración,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

a efecto de que el Ayuntamiento autorice los contratos de bienes y servicios que trascienden el período de gestión del Gobierno Municipal, conforme a los oñcios y una tabla descriptiva, que los resume y que fue publicada oportunamente. Lo anterior, para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto Presidenta».

La **Presidenta Municipal Interina** expresó: «En mérito de lo anterior, y para salvaguardar la continuidad de dichos servicios, en tanto se renovará el Gobierno y la Administración Pública Municipal el 1º de octubre de 2021, se somete a consideración de este Ayuntamiento, que se autorice que dichos contratos, seguido el proceso de contratación que corresponde a cada adquisición o contratación (que en ambos casos ya se efectuó), en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, se somete a consideración de este Pleno, que se autorice la vigencia de dichas contrataciones por el período señalado en la tabla referida, esto, de aprobarse esta propuesta por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo prevé la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracción I. Quienes estén a favor, se les pide manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**.

*[En la votación anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos *[SIC]*. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para la notificación de la resolución respectiva».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidenta. Se hace de su conocimiento que en la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020, por el cual se autorizó la venta mediante subasta pública de diversos predios de propiedad municipal, la cual tiene como finalidad que los recursos que se obtengan por la subasta sean destinados a complementar los costos del proyecto denominado “Parque Zapopan Central” y el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), y el monto remanente sean orientados a obras de infraestructura social básica, para ser aplicados en zonas de alta marginación y vulnerabilidad, con relación a los predios identificados como F4 y F5 de Technology Park, en dicha subasta se determinó una superficie para cada predio de 3,322.18



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

m<sup>2</sup> (F4) y 21,347.30 m<sup>2</sup> (F5), para un total de superficie en un solo paño de 24,669.49 m<sup>2</sup>, que se enajenó a razón de \$46'403,000.00, es decir a \$1,880.98, por metro cuadrado. Al concretarse el proceso de subasta y hacerse la entrega física del inmueble, el adquirente junto con la autoridad municipal verificaron con un topógrafo toda la superficie adquirida de las fracciones F4 y F5 de Technology Park (que está conformada por dos paños irregulares), y resultó del plano una superficie real de 23,157.44 m<sup>2</sup>, lo que considerando el valor por metro cuadrado de venta daría la cantidad de \$43'558,852.99, dando un cobro en exceso de 1,512.05 m<sup>2</sup>, y un pago en exceso de -\$2'844,147.00, pues el pago por esa superficie debió de ser de \$43'558,852.99. Por lo anterior, se propone a este Pleno que este precio pagado de más por una superficie que no se recibió se reintegre a los adjudicados de la subasta mediante la constitución de un saldo a favor por esa cantidad de \$2'844,147.00, por ser un pago de cantidad indebida, y que la Tesorería Municipal una vez que lo constituya, los adquirentes puedan disponer de esa cantidad para sí o por terceras personas, previa autorización expresa y por escrito del beneficiario, para cubrir pagos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como también pagos de licencias municipales y/o cualquier otro pago contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que quieran cubrir compensando dicho saldo. Es cuanto Presidenta».

Por ello, la **Presidenta Municipal Interina** solicitó al Secretario, procediera a registrar la votación nominal respecto a dicha propuesta; resultando **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Notifíquese para su debido cumplimiento a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Catastro Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, así como al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento. Y se autoriza a los ciudadanos Presidenta Municipal Interina, al Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente acuerdo».

En el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Muchas gracias. Dar cuenta de un oficio que presenta su servidor, en el cual solicito licencia por tiempo indefinido al cargo de Síndico Municipal, con efectos a partir del día 24 de junio, manteniéndome en mi labor como Secretario del Ayuntamiento de Zapopan. Es cuanto, Presidenta».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, la solicitud de licencia antes referida en los términos señalados; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Encontrándose presente el suplente del Síndico Municipal, la **Presidenta Municipal Interina** solicitó al Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, pasar al frente a efecto de rendir la protesta de Ley, como Síndico Municipal de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 24 punto 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?».

El Mtro. **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL** respondió: «Sí protesto».

La **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan, se lo demanden. Muchas felicidades».

Continuando con el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** expresó: «Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 31 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se somete a su consideración, una propuesta de modificación realizada tanto en la presidencia, como en la conformación de las comisiones edilicias, de acuerdo al documento que les fue circulado con oportunidad. Lo anterior, debido a la reincorporación de los Regidores José Hiram Torres Salcedo, María Gómez Rueda, Melina Alatorre Núñez e Iván Ricardo Chávez Gómez, así como por la licencia otorgada al Síndico Municipal. Quienes estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometida que fue, la propuesta anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobada por unanimidad de votos».

La integración de las comisiones edilicias, se describe a continuación:

Nº	COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
I	<b>DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO</b>	MARÍA GÓMEZ RUEDA MC	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC
II	<b>DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>	MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC	JCSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ MC IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC
III	<b>DESARROLLO RURAL</b>	DENISSE DURAN GUTIÉRREZ MORENA	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC
IV	<b>DESARROLLO URBANO</b>	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA REGIDOR	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL MC IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

			MC ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ MC
V	ECOLOGÍA	MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC
VI	EDUCACIÓN Y DE PROMOCIÓN CULTURAL	ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC
VII	GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS	ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ MC	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA REGIDOR MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS MC IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

VIII	HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS	MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL MC	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA REGIDOR MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO MC OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS MC MARÍA ORNELAS OROZCO MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC
IX	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN	DENISSE DURAN GUTIÉRREZ MORENA IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC
X	JUVENTUD Y DEPORTES	MARÍA ORNELAS OROZCO MC	JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC
XI	MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN	JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA	ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN MARCELA PARÁMO ORTEGA MC IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

			<p>MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC</p>
XII	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<p>WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA</p>	<p>JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC</p>
XIII	<b>PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO</b>	<p>MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS MC</p>	<p>DENISE DURAN GUTIÉRREZ MORENA ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC</p>
XIV	<b>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>	<p>IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ MC</p>	<p>HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC</p>
XV	<b>REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<p>MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO MC</p>	<p>JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO PAN ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA REGIDOR JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

			MC MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL MC MARÍA ORNELAS OROZCO MC
XVI	SALUD	HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA MARÍA ORNELAS OROZCO MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO MC
XVII	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC	DENISSE DURAN GUTIÉRREZ MORENA HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ MORENA IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC MELINA ALATORRE NÚÑEZ MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO MC
XVIII	SERVICIOS PÚBLICOS	GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE MC	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA REGIDOR JOSÉ ANTONIO DELA TORRE BRAVO PAN JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO MORENA MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO MC OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS MC MARÍA GÓMEZ RUEDA MC IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC MARÍA ORNELAS OROZCO MC
XIX	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ MC	WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS MORENA ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA PAN



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

			ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA REGIDOR OSCAR JAVIER RAMIREZ CASTELLANOS MC MARCELA PÁRAMO ORTEGA MC MARÍA ORNELAS OROZCO MC
--	--	--	---

La **Presidenta Municipal Interina** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema vario que tratar.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Gracias Presidenta. Con el propósito de que quede consignado en actas, que en el asunto numerado con el 10.4, mi voto fue a favor y que así se registre, en el caso de la propuesta de la concesión propuesta para la empresa Black Coffee y en contra para la propuesta de la concesión asignada a la empresa Cafetería de Occidente, solicito que quede asentado debidamente en actas, de que mi voto fue a favor en el primero y en contra, en la segunda de las propuestas. Gracias».

**11. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.**

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta Municipal Interina** dio por concluida la presente sesión, siendo las 12:45 horas del día miércoles 23 de junio del 2021, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

  
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ

  
MELINA ALATORRE NÚÑEZ

  
MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL  
GALLEGOS

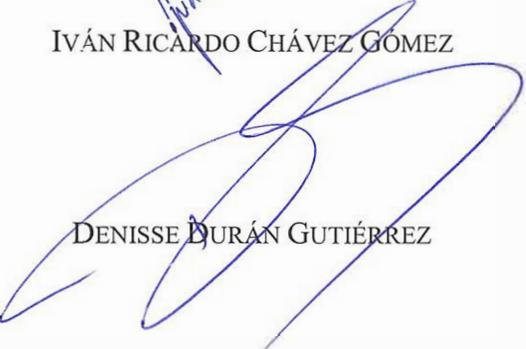


H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

  
MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS  
MARRUFO

  
IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

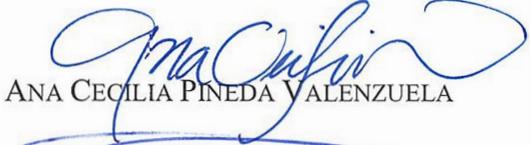
  
JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

  
DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

  
MARÍA GÓMEZ RUEDA

  
MARÍA ORNELAS OROZCO

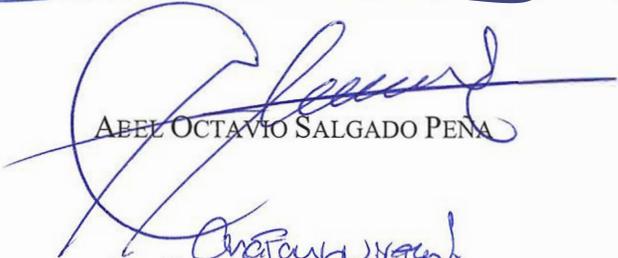
  
MARCELA PÁRAMO ORTEGA

  
ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

  
WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS

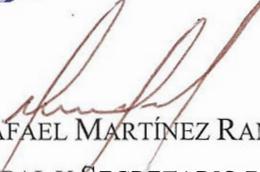
  
ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANO

  
HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ

  
ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

  
JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

  
ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ

  
RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 23 de junio del 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.